



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

**CARTA CIRCULAR SB:
CC/ 006 /13**

A las : Entidades de Intermediación Financiera.
Asunto : Disolución Asociación Maguana de Ahorros y Préstamos.

Para los fines correspondientes, les comunicamos que la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 9 de septiembre del 2013, autorizó a esta Superintendencia de Bancos a iniciar el proceso de disolución de la Asociación Maguana de Ahorros y Préstamos, en virtud de lo establecido en el Artículo 62 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre del 2002.

A partir de la notificación de la citada Resolución esta Superintendencia de Bancos tendrá la guarda y administración de todos los bienes de dicha entidad así como su representación legal, con las prerrogativas que le confiere la Ley Monetaria y Financiera para estos fines.

En ese sentido, hemos designado una Comisión de Disolución presidida por la señora Josefina Feliciano, Punto Central de Contacto (PCC) de este Organismo Supervisor para ejecutar las acciones necesarias a fin de desarrollar eficazmente el procedimiento de disolución, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Monetaria y Financiera y la modificación del Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera, aprobada mediante la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 6 de octubre del 2011.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

Rafael Camilo
Superintendente de Bancos

RC/SDC/MM
Depto. de Normas